CONTRATO No. 4600099216 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO VINASCO&CO
NIT:	901.747.508-4
OBJETO:	*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS*
VALOR INICIAL:	*CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M.L* ***($4.079.984.917) INCLUIDO AIU DEL 36,21%.***
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	**05/12/2023** Cinco de diciembre de Dos Mil Veintitrés
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31/12/2023** Treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintitrés
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
Otrosí No. 01	**N/A**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Otrosí No. 03	**N/A**
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACION 01:** POR EL TÉRMINO DE NOVENTA Y SIETE (97) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2024 HASTA EL SEIS (06) DE ABRIL DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ANTECEDENTES:

En la vigencia 2023, la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín incluyó dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS.**"

El proceso precontractual inicio el mes de febrero de 2023 y el 13 de mayo de 2023 se publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria pública No 70007460 para el proceso cuyo objeto fue "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS"**

Luego de que toda la información técnica, jurídica, administrativa y financiera fuera consolidada, revisada, ajustada y validada, acorde con los procedimientos establecidos en el Proceso de Gestión de Compras Públicas Transparente liderado por la Secretaría de Suministros y Servicios, se expide la Resolución de Adjudicación **SSS 202350065701 del 17 de agosto de 2023**, por la cual se adjudica el proceso de selección de licitación pública **No. 70007460 de 2023** a la empresa **CONSORCIO VINASCO&CO**, contrato **4600099216 de 2023** con un plazo de ejecución de *CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA*.

El 09 de octubre de 2023, se emite el CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTÍA ÚNICA 4600099216, exigida en el contrato celebrado entre el municipio de Medellín y Consorcio Vinasco&co, Póliza N° 55-40-101038007, RC y Póliza ° 55-44-101079032: cumplimiento, calidad y Seguridad social.

El alcance del objeto del contrato comprende: Ejecutar todas las actividades que se requieren, teniendo en cuenta el anexo de las especificaciones técnicas, con el fin de dar solución a problemáticas de la red hídrica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en los puntos priorizados y tramos identificados según puntos de referencia, disminuyendo el riesgo desde el punto de vista hidráulico, estructural y geotécnico, que representan para la población e infraestructura existente..

Los sitios para intervenir requieren de permisos de ocupación de cauce y de aprovechamiento forestal; los cuales se encuentran vigentes. Además, se requiere de todo lo solicitado en el presupuesto socioambiental del proceso que se adelanta, el adjudicatario deberá solicitar permisos de ocupación de vías de acuerdo al desarrollo de las obras a intervenir, todo coordinado con la interventoría del contrato legalizado.

Se intervendrán los siguientes puntos:

1. Quebrada: La Poblada
Comuna: 14-El Poblado
Punto Referencia: Calle 10A # 40 -70. Barrio Lalinde
OBRAS SEGÚN DISEÑOS: construcción de un muro en concreto reforzado cimentado sobre caissons, y protección en la pata con enrocado envuelto en hidromalla geoestera G50.

2. Quebrada La Presidenta
Comuna: 14-El Poblado
Punto Referencia: Calle 9 con Carrera 31 (Carrera 33 Calle 8)
OBRAS SEGÚN DISEÑOS: Protección del talud mediante la construcción de un muro en tierra armada de 3 m de altura conformado por geomalla para refuerzo Fortgrid UX50, Geotextil tejido Fortex BX40, recubrimiento exterior con Terratrac TRM50 y filtro interior geodren planar Permadrain, formando un bloque autosoportado, colocado sobre un relleno de enrocado envuelto en hidromalla geoestera G50, de 2 m de altura.

3. Quebrada Malpaso aguas abajo de tramo ejecutado con Acción Popular en 2018 Comuna: 07-Robledo
Punto Referencia: Carrera 93A con Calle 79 y Carrera 92A con Calle 78B
OBRAS SEGÚN DISEÑOS: Canal rectangular, que se proyecta en el tramo de condiciones naturales de la quebrada Malpaso, comprendido entre dos canales rectangulares existentes, iniciando aguas arriba en un empalme con un canal existente y finaliza aguas abajo en otro empalme con el canal existente.

4. Quebrada La Marucha
Comuna: 14-El Poblado
Punto Referencia: Cl 2 Sur 18 191
OBRAS SEGÚN DISEÑOS: Construcción de una nueva cobertura bajo el andén existente, paralelo a la calzada de ascenso de la Calle 2 Sur, en reemplazo de la existente que actualmente fluye bajo la zona verde paralela a la vía y al andén; debido a las pendientes existentes, es necesario la proyección de escalones de disipación para llegar
al sitio de empalme con la cobertura rectangular ubicada a la altura de la Carrera 20. Para realizar el realineamiento de la obra bajo el andén, se requieren realizar varias curvas horizontales con radios de giro entre 10,00 m y 20,00 m.

La interventoría del citado proceso se realiza a través de una firma especializada, por requisitos de cuantía y del objeto a contratar de las obras a ejecutar por la empresa **JET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.**

Suscrito el contrato y surtido todos los requerimientos de perfeccionamiento y legalización y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y anexos técnicos del proceso de selección, relacionados entre otros con, presentación y Aprobación de garantías, aprobación de hojas de vida del personal técnico, elaboración de Plan de Trabajo, certificaciones de afiliación al sistema de Seguridad Social, se procede el cinco **(5) de diciembre de 2023** a dar la orden de inicio a través del portal Secop, por lo tanto el plazo real, conforme a lo descrito en la Cláusula SEXTA, que establece la limitación "*sin superar la presente vigencia*", quedaría limitado a un plazo de ejecución de veintiséis (26) días, lo que técnicamente representa limitaciones para la ejecución y el cumplimiento de las actividades contempladas en el objeto y alcance del mismo.

En virtud de lo anterior, mediante Comunicación VD-CO-028-2023 del 15 de diciembre de 2023 el contratista de obra, a través del representante legal del Consorcio Vinasco&CO solicita a la interventoría designada, ampliación del plazo en **NOVENTA Y SIETE (97)** días, contados a partir del primero (1) de enero de 2024 y hasta el seis (6) de abril de 2024, aduciendo los siguientes motivos:

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$4.079.984.917
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	$4.079.984.917
Pagos Realizados (Acumulado) al 19/12/2023	0
Saldo del contrato al 19/12/2023	$4.079.984.917
Porcentaje de ejecución financiera	0 %
Porcentaje de ejecución física	8 %

Consideraciones:

1. El acta de inicio del contrato fue firmada el 05 de diciembre de 2023, lo que hace que este tenga una vigencia de 26 días calendario para su completa ejecución, haciendo imposible la terminación durante la presente vigencia del 2023.
2. Dado el tiempo transcurrido entre la presentación de la Carta de Compromiso de Disponibilidad del Personal Clave y la adjudicación de este contrato, la disponibilidad del personal se vio afectada, siendo necesario adelantar gestiones para la consecución y

presentación ante la interventoría del personal idóneo que cumpliera con los requisitos académicos, de experiencia e idoneidad requeridos.

3. Para la ejecución de los trabajos es necesario presentar ante la autoridad competente el Plan de Manejo de Tránsito para cada uno de los frentes de obra, el cual a la fecha se encuentra en proceso de elaboración, validado por profesional con especialización en el área de Vías para ser presentado ante la Secretaría de Movilidad, quien dispone, para su revisión y aprobación, de un plazo estimado de 30 días.
4. Así mismo se hace necesario tramitar ante las Empresas Públicas de Medellín la solicitud de traslado de dos postes para el inicio del frente de obra La Marucha en El Poblado, lo cual tiene un tiempo estimado de 120 días, trámite que hace que el inicio de este frente se convierta en la ruta crítica del contrato.
5. Las fuentes de materiales y planta de concreto que se utilizarán en el contrato y dada la época de fin de año, afectan la disponibilidad y entregas oportunas, esperándose que estas retomen operaciones normales a partir del 15 de enero de 2024, lo cual retrasaría el normal funcionamiento de las obras.
6. Los frentes de trabajo se encuentran en zonas socialmente sensibles al ruido y a las incomodidades propias de los trabajos que se realizarán, (Especialmente comuna 14), lo cual hace que los rendimientos en la temporada de final de año se disminuyan notablemente.
7. El contratista realizará una optimización de recursos sobre todo en la contratación de personal, de forma que se dosificará la cantidad de profesionales contratados, siempre, manteniendo el personal necesario para el correcto funcionamiento técnico, ambiental, social y administrativo, haciendo que la presente ampliación no genere adición de recursos por temas de adición de obras, ni por aumento de costos administrativos.
8. Las consideraciones mencionadas no son responsabilidad ni del contratista ni del contratante, ni muestran una posible falta de planeación.

Dado el análisis de los anteriores puntos es evidente la ampliación en tiempo del contrato solicitada por el contratista en la presente comunicación.

Conforme lo anterior, el Consultor de interventoría mediante oficio JETING.MED-29.12.2023 del 19 de diciembre de 2023, emite su concepto y avala la solicitud de ampliación de plazo del contrato de obra **4600099216 de 2023, r**azón por la cual y dentro de la misma comunicación y bajo el concepto de **Contrato accesorio,** solicita la ampliación del plazo del contrato de interventoría, conforme a las mismas condiciones del contrato de obra, esto es hasta un plazo **de noventa y siente (97) días**, con el fin de garantizar el seguimiento y control de las obras objeto del contrato de obra, conforme a las condiciones establecidas en su propuesta y presupuesto, dando también cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011 y demás

normas concordantes y complementarias asociadas al control y seguimiento de contratos derivados de procesos de Licitación Pública

La Secretaría de Medio Ambiente conforme a los anteriores planteamientos, procede a presentar las consideraciones técnicas que justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para el contrato en mención y que será puesto a consideración del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Secretaría de Servicios y Suministros conforme a los procedimientos establecidos para tal fin.

JUSTIFICACIÓN:

El contrato que nos ocupa, cuyo objeto es "*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN QUEBRADAS DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS"* contrato 4600099216 de 2023 quedo con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA. Sin embargo, una vez surtidos todos los requerimientos de perfeccionamiento y legalización inició el cinco (5) de diciembre de 2023. Por lo tanto el plazo real, conforme a lo descrito en la Cláusula SEXTA, que establece la limitación "sin superar la presente vigencia", quedaría limitado a un plazo de ejecución de veinticinco (26) días, lo que técnicamente representa limitaciones para la ejecución dado que en tan poco tiempo es imposible el cumplimiento de todas las actividades contempladas en el objeto y alcance del mismo, máxime que se trata de 4 obras de alta complejidad.

A la fecha el contratista ha realizado actividades de visita a los sitios de obra y apropiación de los diseños, revisión de inventario forestal, revisión de los presupuestos, revisión del paso, actividades de socialización, tramites de PMT entre otras.

Por lo anterior, el contratista de Obra CONSORCIO VINASCO&CO, mediante documento escrito con radicado Comunicación VD-CO-028-2023 del 15 de diciembre de 2023 ha solicitado la ampliación del tiempo del contrato de obra hasta el justificado en lo siguiente:

Consideraciones:

1. El inicio del contrato fue firmado el 05 de diciembre de 2023, lo que hace que este tenga una vigencia de 26 días calendario para su completa ejecución, haciendo imposible la terminación durante la presente vigencia del 2023.
2. Dado el tiempo transcurrido entre la presentación de la Carta de Compromiso de Disponibilidad del Personal Clave y la adjudicación de este contrato, la disponibilidad del personal se vio afectada, siendo necesario adelantar gestiones para la consecución y

presentación ante la interventoría del personal idóneo que cumpliera con los requisitos académicos, de experiencia e idoneidad requeridos.

3. Para la ejecución de los trabajos es necesario presentar ante la autoridad competente el Plan de Manejo de Tránsito para cada uno de los frentes de obra, el cual a la fecha se encuentra en proceso de elaboración, validado por profesional con especialización en el área de Vías para ser presentado ante la Secretaría de Movilidad, quien dispone, para su revisión y aprobación, de un plazo estimado de 30 días.
4. Así mismo se hace necesario tramitar ante las Empresas Públicas de Medellín la solicitud de traslado de dos postes para el inicio del frente de obra La Marucha en El Poblado, lo cual tiene un tiempo estimado de 120 días, trámite que hace que el inicio de este frente se convierta en la ruta crítica del contrato.
5. Las fuentes de materiales y planta de concreto que se utilizarán en el contrato y dada la época de fin de año, afectan la disponibilidad y entregas oportunas, esperándose que estas retomen operaciones normales a partir del 15 de enero de 2024, lo cual retrasaría el normal funcionamiento de las obras.
6. Los frentes de trabajo se encuentran en zonas socialmente sensibles al ruido y a las incomodidades propias de los trabajos que se realizarán, (Especialmente comuna 14), lo cual hace que los rendimientos en la temporada de final de año se disminuyan notablemente.
7. El contratista realizará una optimización de recursos sobre todo en la contratación de personal, de forma que se dosificará la cantidad de profesionales contratados, siempre, manteniendo el personal necesario para el correcto funcionamiento técnico, ambiental, social y administrativo, haciendo que la presente ampliación no genere adición de recursos por temas de adición de obras, ni por aumento de costos administrativos.
8. Las consideraciones mencionadas no son responsabilidad ni del contratista ni del contratante, ni muestran una posible falta de planeación.

CRONOGRAMA DE AMPLIACIÓN DESDE 1 DE ENERO AL 6 DE ABRIL DE 2024:

ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
Seguimiento ambiental				
Cierre de actas de vecindad				
Reunión con la comunidad				
Informe técnico de seguimiento al contrato de obra				
Verificación de documentos				

Seguimiento cantidades de obra ejecutadas				

Proyección de recursos de acuerdo a lo pendiente por pagar y hasta el 6 de abril de 2024:

Proyección de pago	**Valor proyectado**
Saldo del contrato en SAP al 19/12/2023	***$4.079.984.917***
20 de marzo de 2024	***$1.291.995.224***
20 de abril de 2024	***$1.291.995.224***
20 de mayo de 2024	***$1.291.995.224***
5% del valor del contrato para liquidación	$ 203.999.246
Total, proyección de pagos	$4.079.984.917

Dado el análisis de los anteriores puntos es evidente la ampliación en tiempo del contrato solicitada por el contratista en la presente comunicación.

Mediante comunicado JETING.MED-29.12.2023 el representante legal de consorcio J**ET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA del 19** de diciembre de 2023, en su condición de interventor del contrato de obra avala dicha modificación.

Adicionalmente, manifestamos que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas, lo cual ha permitido el cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente, se deja constancia de que a la fecha no se conocen inhabilidades e incompatibilidades por parte del contratista para la suscripción de esta modificación, así mismo, el contratista no ha incurrido en multas, sanciones u otra clase de incumplimientos.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaria de Suministros y Servicios.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la secretaria de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

AMPLIACION 01: POR EL TÉRMINO DE NOVENTA Y SIETE (97) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2024 HASTA EL SEIS (06) DE ABRIL DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 59 del 20 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Medio Ambiente.

ANEXOS:

- Radicado JETING.MED-29.12.2023 de 19 de diciembre de 2023 Respuesta Solicitud Modificación Contrato 4600099320 de 2023.
- Antecedentes disciplinarios representante legal:
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Procuraduría
- Contraloría
- Policía
- Antecedentes disciplinarios del consorcio:
- Procuraduría
- Contraloría

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente,

Wilson Enrique Liébano Montoya
Supervisor/Interventor